

OFICINA DE LOGISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°057- 2023 - ACHH/COLS - GAF- EMPSSAPAL S.A.

A LA : ING. FANY RUTH CARDEÑA APARICIO.

Gerente de Administración y Finanzas

DE : CPC AYDE CHURA HUAYLLANI

Coordinadora de la Oficina de Logística y Servicios.

EMPSSAPAL S.A.
MESA DE PARTES
26 JUN 2023
Ingreso: 3123 Folio:
Hora: 3:21 pm. Firma: 

ASUNTO : INFORME FAVORABLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE COMPRACION DE PRECIOS

REFERENCIA: INFORME N°090-2023-PMA-GO-EMPSSAPAL S.A/INFORME N°071-2023-GC/EMPSSAPAL S.A/INFORME N°123-2023-GAF-/EMPSSAPAL S.A

FECHA : Sicuani, 26 de junio de 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle la aprobación del tipo procedimiento de COMPARACION DE PRECIOS, para la ADQUISICION DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA EPS EMPSSAPAL S.A 2023

ANTECEDENTES:

1- SEGÚN LA LEY 31728

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CONTRATACIONES QUE NO SUPEREN EL VALOR ESTIMADO DE S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)

22.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). **22.2.** Para tal efecto, las entidades deben tener en consideración lo siguiente:

- a) Las entidades elaboran su requerimiento teniendo en cuenta la ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, los Documentos de Información Complementaria aprobados por la Central de Compras Públicas (Perú Compras), y las condiciones de suministro, de acuerdo con la programación de sus necesidades.
- b) Las entidades identifican a potenciales proveedores cuyos precios de los bienes objeto de la contratación se encuentren publicados en los aplicativos de fuente oficial del Estado. Teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio y/o ubicación geográfica, la entidad elabora un cuadro comparativo que contenga el orden de prelación identificando, por lo menos, a tres proveedores, los cuales deben contar con inscripción vigente en el Registro



OFICINA DE LOGISTICA

Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.

- c) Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo:
 - (i) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación;
 - (ii) su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro;
 - (iii) su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro;
 - (iv) que no se encuentra impedido para contratar con el Estado;
 - (v) que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y
 - (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad.
- d) En caso de que el proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación no acepte las condiciones del requerimiento y precio, se requiere al siguiente proveedor de acuerdo con el orden de prelación establecido, y así sucesivamente
- e) Las entidades elaboran un informe que contenga el cumplimiento de las condiciones para la aplicación del presente artículo, así como los detalles de dicha indagación y comparación, en atención a los literales c y d del párrafo 22.2, a fin de solicitar la certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal correspondiente.
- f) La entidad pública dicho informe y el acta de otorgamiento de la buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El perfeccionamiento del contrato se formaliza con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra correspondiente.

2- Según la **CAPITULO VI COMPARACIÓN DE PRECIOS DE LA LEY 30225**

ARTÍCULO 98. CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- (i) Existen en el mercado;
- (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación". (*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria



OFICINA DE LOGISTICA

Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020- EF, publicado el 30 de junio de 2020 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. "98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.

(iv)

ARTÍCULO 99. PROCEDIMIENTO

99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.

99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

A su vez señalar que se realizó un previo estudio de mercado para determinar la adquisición de según a lo solicitado por las áreas usuarias en cuanto a las Especificaciones Técnicas y el menor precio haciende a **S/ 76,257.61 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES)** el valor estimado se encuentra dentro de los **S/100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)** de acuerdo a norma precedente en este caso especial para proceder con este tipo de procedimiento.

Los bienes solicitados por el área usuaria cumplen con las condiciones de acuerdo a la directiva ya mencionada, por lo expuesto solicito de acuerdo al art. 8 de la LCE. Del literal a) el titular de la entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, por lo que solicito la autorización para realizar el procedimiento de selección de comparación de precios se adjunta anexo 01.

Se adjunta los siguientes documentos del expediente:

- Requerimientos de las áreas usuarias
- Cotizaciones
- Anexos 1,2,3 y 4
- Cuadro comparativo
- Resumen ejecutivo

Es todo en cuanto informo y solicito a su despacho para que se tome las medidas pertinentes y trámites administrativos correspondientes, bajo responsabilidad.

Atentamente,

EPS. EMPSSAPAL S.A.


CPC Ayde Chura Huayllani
COORD. DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

Anexo N° 1

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS					
1	Datos del documento	NÚMERO DE INFORME		INFORME N°090-2023-PMA-GO-EMPSSAPAL S.A./INFORME N°071-2023-GC/EMPSSAPAL S.A./INFORME N°123-2023-GAF-EMPSSAPAL S.A	
		Fecha de informe			
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input type="checkbox"/>	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE "GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA EPS EMPSSAPAL S.A. -2023"	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Antecedentes				
ADQUISICION DE "GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA EPS EMPSSAPAL S.A. -2023"					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata			
	LA ADQUISICION DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5 S-5, SON COMERCIALIZADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES, SIENDO DE FACIL SU ADQUISICION, NO REQUIRIENDOSE INSTALACION O MODIFICACION ALGUNA				
	b.	Fáciles de obtener en el mercado		X	
	EXISTE DIVERSIDAD DE PROVEEDORES				
	c.	Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado		X	
	SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MERCADO				
	d.	Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante		X	
	NO TIENE PARAMETROS				
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	Observaciones				
6	<p align="center">EPS. EMPSSAPAL S.A.</p>  <p align="center">CPC. Ayde Chura Huayllani</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					